

RESOLUCIÓN No. 26-017 del 16 de febrero de 2026

Por la cual se aprueba una autorización para el MOVIMIENTO DE TIERRAS

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los Decretos nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resoluciones nacionales 1025 y 1026 de 2021, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001

CONSIDERANDO QUE:

CARLOS EMILIO OCHOA VILLEGAS identificado con C.C 94.443.199, YOLANDA ARBOLEDA CLAROS identificada con C.C 29.226.900,

en calidad de propietarios realizaron una solicitud de

Aprobación de MOVIMIENTO DE TIERRAS

Que mediante ventanilla única No. CU1Y-2025-0821 del 14 de octubre de 2025 se realizó una solicitud de autorización de Movimiento de Tierras.

Que se aportó Resolución No. 26- 016 del 16 de febrero de 2026 "Por medio de la cual se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA" emitida por la Curaduría 1 de Yumbo.

Conforme con el artículo 9 de la Resolución 1025 de 2021 se aportó estudios de suelos y geotécnicos.

Que una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar de MOVIMIENTO DE TIERRAS

Número predial		Dirección	Matricula Inmobiliaria	CORREGIMIENTO
000200000004080180000 4068		CALLE 10 #22A-700 - LOTE 92, PARCELACIÓN LAGUNA SECA	370-950179	ARROYOHONDO
Titulares	CARLOS EMILIO OCHOA VILLEGAS identificado con C.C 94.443.199, YOLANDA ARBOLEDA CLAROS identificada con C.C 29.226.900,			
PROFESIONALES RESPONSABLES				
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: ESTEBAN BONILLA FIGUEROA, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 6.645.446, N° MATRÍCULA PROFESIONAL A76152004-6645446; ARQUITECTO PROYECTISTA: ESTEBAN BONILLA FIGUEROA CÉDULA DE CIUDADANIA N° 6.645.446, N° MATRÍCULA PROFESIONAL A76152004-6645446, INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA: JUAN CARLOS ZAPATA ZAMBRANO, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 94.269.508, N° MATRÍCULA PROFESIONAL 76202-284101.				
ÁREA LOTE		ÁREAS EN METROS CÚBICOS		
5.030 Mts2		578,23 M3		
COMPLEMENTACIONES :				
Para el tramite aporte:				
(1) Estudio de suelos y geotécnicos de conformidad con lo establecido en la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. (1) plano de localización y movimiento de tierras.				
La presente autorización tiene como finalidad dejar el terreno despejado y nivelado, como fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción. En caso de adelantar algún tipo de construcción de vías, carretables y explanaciones deberá solicitar permiso ante la autoridad ambiental competente (CVC).				
La expedición de este acto administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral del presente acto administrativo. La Curaduría Urbana 1 de Yumbo no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.				

CMH

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN:

Esta Resolución se deberá mantener en la obra junto con los planos y demás documentos que hacen parte de la misma y se exhibirán cuando sean requeridos por la autoridad competente; igualmente, debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1285 de 2015 y 1203 de 2017, así:

1. Las obras correspondientes al "Movimientos de Tierras" deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos edificados vecinos y los elementos constitutivos del espacio público. El constructor deberá garantizar la estabilidad de construcciones vecinas según el Decreto 1077 de 2015 con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad de taludes definidas en el estudio de los suelos.
2. Para el manejo y disposición de residuos de materiales de la excavación, el titular deberá cumplir con el programa de manejo de materiales y elementos que hace referencia el Decreto Nacional 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015, Ley 1259 de 2008, la Resolución 0472 del 2017, Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional De Policía y Convivencia.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 2041 de 2014, por lo cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 o la norma que lo adiciones o modifique.
4. Deberá hacer supervisión técnica de acuerdo con lo establecido en el Título I de Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, en especial lo referente a la Tabla I-A-2 controlando los niveles de excavación y la protección de dichas excavaciones.
5. En caso de que la obra tenga material sobrante de excavación y el mismo deba ser retirado, este material debe disponerse hacia sectores que cuenten con los permisos, licencia o registros que expida la autoridad competente.
6. Durante la ejecución de las obras deberá darse cumplimiento a la Resolución 1257 de 2021 de noviembre 23 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demoliciones RCD y se adoptan otras disposiciones"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Curaduría
Urbana - Yumbo
Nit. 361754001-4

SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO

Curadora Urbana

CURADURIA URBANA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Elaboró y proyectó: Crystal Bootsma Rivera
Revisó y aprobó: Abog María Alejandra Benítez Marín

"Calle 5 No. 5-32 Yumbo - Valle del Cauca, barrio Belalcázar, email: curaduria1yumbo@gmail.com , Celular 3156195988, www.curaduria1yumbo.com"